

Información de Trámite

Nombre Trámite	HABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Trámite orientado a la habilitación de vehículo para operadoras de transporte turístico, mediante el cual las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito - ANT, emite la resolución de habilitación de vehículo, revisando si el permiso de operación vigente cuenta con cupos pendientes por habilitar.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica, que desee obtener el servicio. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Resolución de habilitación vehicular
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ol style="list-style-type: none">Formulario de habilitación de vehículos, publicado en la página web de la ANT;Comprobante de pago original del servicio para la habilitación de vehículos, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la ANT;Copia de factura, matrícula o contrato de compra venta suscrito ante Notaría Pública, del vehículo a habilitar. Para el caso de transporte público podrá además presentar factura del chasis emitida por la casa comercial y factura de carrocería emitida por el fabricante;Revisión técnica vehicular vigente, según el cuadro de calendarización, excepto para vehículos nuevos;Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar, con el fin de que en caso de accidente cubra el riesgo por pérdidas materiales propias y de terceros. Se deberá verificar que la póliza de seguros esté a nombre del socio o de la operadora. Una vez vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la ANT para incorporar en el expediente de la operadora;Certificado de conformidad correspondiente de acuerdo con las resoluciones vigentes de la ANT, únicamente en el caso que corresponda y cuando se refiera a cambio de modalidad del vehículo.Certificado de instalación como constancia documental del kit de seguridad (instalado, operativo y funcionando) en los casos que aplique conforme la normativa vigente. Notas aclaratorias: Los siguientes requisitos no son necesarios presentar por parte del usuario, pero si los deben cumplir ya que son revisado por parte de la Dirección Provincial de la ANT: <ol style="list-style-type: none">Que el Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado;Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda;Que la compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS;Que el vehículo se encuentre homologado. Para el caso de vehículos que no consten en el cuadro de homologación deben cumplir con lo establecido en las resoluciones emitidas para el efecto;Que el titular del vehículo y el vehículo del trámite en cuestión, no mantengan deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago de valores.

Requisitos Específicos:

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular.

¿Cómo hago el trámite?

PROCESO PRESENCIAL:

1. Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos.
2. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 38,00 USD No grava IVA + valor de comisión del banco (por vehículo).
Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámites a nivel nacional:

ANT Direcciones Provinciales:

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30.

Base Legal

- [Reglamento de transporte terrestre turístico](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital
(<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	4
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	4
2021	11	0	11
2021	10	0	11
2021	09	0	16
2021	08	0	0
2021	07	0	3
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	9
2020	12	0	0
2020	11	0	10
2020	10	0	8
2020	09	0	4
2020	08	0	5
2020	07	0	13
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	15
2020	02	0	17
2020	01	0	14
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	4
2019	09	0	0
2019	08	0	4
2019	07	0	4
2019	06	0	4
2019	05	0	4
2019	04	0	4
2019	03	0	4
2019	02	0	4
2019	01	0	4
2018	09	0	4